

Amplían Presupuesto Bienal en 9'447,885.08 soles, del Sector Público Nacional

DECRETO LEY Nº 20799

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que los fondos asignados en el vigente Presupuesto Bienal para la ejecución de estudios y obras del Proyecto Chira-Piura a cargo del Ministerio de Agricultura, han resultado insuficientes para el cumplimiento de las metas previstas;

Que es conveniente implementar dicho proyecto mediante la ampliación del Presupuesto Binal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Que existen los recursos necesarios constituidos por el mayor rendimiento que registra la fuente financiera de Ingresos Propios, y por saldos no utilizados en el Bienio 1971-1972 del contrato de Préstamo otorgado por el Banco de la Nación al citado Ministerio, según Decreto Supremo Nº 097-71-EF de 13 de octubre de 1971;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 41º del Decreto Ley Nº 19804, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.—Amplíase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Nueve Millones Cuatrocientos Cuarentisiete Mil Ochocientos Ochenticinco y 08/100 Soles Oro (S/. 9'447,885.08) conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN I: Gobierno Central

Título I: Ingresos

Capítulo III: Ingresos Propios

2-Tasas

2.6 Tasas Agrícolas

Agricultura

Partida 237: Servicio de Irrigantes

Proyecto Nº 5 Chira-Piura S/. 2'800,000.00

Capítulo IV: Endeudamiento

1.—Interno

Banco de la Nación

Partida 333C: Saldos no utilizados en el Bienio

1971-1972 del Préstamo otorgado por el Banco de la Nación al Ministerio de Agricultura según Decreto Supremo Nº 097-71-EF de 13 de octubre de 1971 6'647,885.08

Total: S/. 9'447,885.08

TÍTULO II: Egresos

SECTOR 10: Agricultura

PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

Presupuesto de Inversión

Programa 1150 - Proyecto Chira-Piura

Jefatura Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Chira-Piura

Partidas

06.00 Estudios

06.02 Estudios por Administración 2'800,000.00

07.00 Obras

07.01 Obras por Contrata 6'647,885.08

Total: S/. 9'447,885.08

Artículo 2º.— El Ministerio de Agricultura dentro del término de treinta días contado a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto Ley modificará el correspondiente presupuesto analítico y remitirá copia de dicha modificación a los organismos señalados por el Decreto Ley Nº 19864.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP., JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Vice Almirante AP., AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHETTI PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Pesquería.

Mayor General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Noviembre de 1974.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP., JOSE ARCE LARCO.

General de Brigada EP., AMILCAR VARGAS GAVILANO.